UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 570 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 07 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2303-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1274-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 943-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 649-2023-UNSCH-VRI-DII del Instituto de Investigación sobre modificación del Presupuesto Institucional 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Rectoral Nº 747-2022-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50º, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.3 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 570 -2023-UNSCH-R

Que, en armonía con el artículo 3º, literal d) del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2º del presente Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los gobiernos locales;

Que, a través del Memorando Nº 649-2023-UNSCH-VRI-DII, de fecha 31 de julio de 2023, el Instituto de Investigación ha solicitado la incorporación de la transferencia financiera realizada por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, para financiar las actividades del proyecto de investigación "Desarrollo de Alimentos Derivados de Cereales Biofortificados con proteínas Selenizadas y antioxidantes de mashua nativa que ayudan en la prevención de obesidad y diabetes", con Contrato PE501079538-2022, por el importe de S/ 296,964.00;

Que, con Memorando Nº 943-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 01 de agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de incorporación de la transferencia financiera realizada al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 296,964.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 296,964.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 570 -2023-UNSCH-R

INGRESO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		EN SOLES
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	296,964.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296,964.00
1.4.1 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	296,964.00
1.4.1 3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	296,964.00
1.4.1 3.1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	296,964.00
	TOTAL INGRESO PLIEGO	**296,964.00**

EGRESOS **EN SOLES**

- 1677 -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
RECTOR

PLIEGO	:	516. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	:	000094. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO	:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 GASTO CORRIENTE	272,164.00
2. GASTO PRESUPUESTARIO	272,164.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	81,600.00
2.3 Bienes y Servicios	88,264.00
2.5 Otros Gastos	102,300.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**272,164.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 570 -2023-UNSCH-R

6 GASTOS DE CAPITAL	24,800.00
2. GASTO PRESUPUESTARIO	24,800.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	24,800.00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	**24,800.00**
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	**296,964.00**
TOTAL EGRESOS PLIEGO	**296,964.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 570 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods